

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 003/2020.

Viedma, 27 de febrero de 2020.

VISTO, el Expediente N° 250/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CICADyTT N° 006/2017, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Becas de Posgrado para Docentes Investigadores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, aprobado por la Resolución CICADYTT N° 006/2017 establece en el Anexo I, Artículo 7 -Estipendio- una fórmula que conlleva a que un becario perciba ingresos (por la sumatoria del estipendio y el cargo docente de dedicación simple) superiores a los de un docente de dedicación completa, con la misma categoría y antigüedad, lo que constituye una situación injusta.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 inc. xiv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 7º, del Anexo I, de la Resolución CICADYTT N° 006/2017, correspondiente al Reglamento de Becas de Posgrado para Docentes Investigadores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el siguiente:

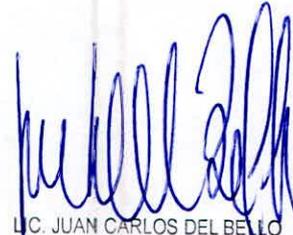
“Artículo 7: Estipendio

Como estipendio de beca el beneficiario percibirá un monto equivalente a la



diferencia entre el salario neto del cargo docente con dedicación simple de revista y el salario neto que percibiría por un cargo docente con dedicación completa, en las mismas condiciones”.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



L.C. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 003/2020.